



**DECRETO N° 1801.**  
CHIGUAYANTE, 05 AGO 2016

**VISTOS :**

Estos antecedentes; el artículo 10° N°7 letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha Septiembre 24 de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitud de pedido interno N° 234 de fecha 25 de Julio de 2016; Memorando N° 73 de fecha 2 de Agosto de 2016 del Jefe de Operaciones DAS visado por la Directora (e) DAS; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 421 de fecha 2 de Agosto de 2016; Certificados de representación y repuestos de la marca Dabi Atlante; Cotización N° 16302; Copia Orden de compra 2773-365-SE12 de adquisición del equipo dental; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

El Art. 10° N° 7 letra g) de la Ley N° 19.886, que indica el trato directo para las adquisiciones por "Reposición ó complementación de equipamiento o servicios accesorios que deban ser necesariamente compatibles con modelos previamente adquiridos por la entidad"; el requerimiento de adquisición de repuestos ó accesorios para el sillón dental Dabi Atlante de la clínica dental del Cesfam Leonera; que la empresa Gemco General Machinery S.A. a la que se compró el equipo, cuenta con la representación y servicio técnico de la marca, en consecuencia dicha adquisición se puede realizar con la empresa mencionada; y que con ésto no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afecta a otros proveedores.

**DECRETO:**

- 1.- Autorízase, la adquisición vía trato directo de repuestos y accesorios para sillón dental Dabi Atlante de la clínica dental del Cesfam Leonera al proveedor GEMCO GENERAL MACHINERY S.A. RUT 76.142.730-K, por un monto de \$ 301.830 (Trescientos un mil ochocientos treinta pesos) IVA incluido, por la causal "Reposición de equipamiento ó servicios accesorios compatibles con modelos ya adquiridos" debiendo generarse la respectiva orden de compra en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de conformidad a presupuesto adjunto.
- 2.- Impútese el gasto que irrogue tal adquisición a la cuenta 215.22.04.012.001 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)  
Por orden del Sr. Alcalde



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DVILMA RAZMILIC BONACIC**  
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LPG/MCC/mcc



Distribución:  
Alcaldía  
Dirección de Control  
Secretaría Municipal  
DAS (3)  
Archivo

9 AGO 2016  
**DIRECCIÓN**  
**ADMINISTRACIÓN DE SALUD**  
**CHIGUAYANTE**